

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 10 de diciembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 570

Primero.- La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda realizar un atento y respetuoso exhorto a la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana de Nuevo León para que en el ámbito de sus competencias analice la viabilidad de diseñar un padrón estatal gratuito de personas usuarias de scooters motorizados como dispositivo de micromovilidad, a fin de contar con información diagnóstica y estadística que permita mejorar la toma de decisiones en materia de movilidad y seguridad vial, así como a contribuir a la planeación de infraestructura específica, identificación de zonas de riesgo, generación de estrategias de prevención, y eventualmente, a la integración con sistemas de movilidad e incentivos orientados al uso seguro de estos dispositivos.

Segundo.- La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda realizar un atento y respetuoso exhorto a los 51 Ayuntamientos del Estado de Nuevo León para que, en el ámbito de sus competencias y atribuciones regulen el uso de scooters motorizados exclusivamente en vías secundarias con señalética de riesgo y asimismo realicen campañas de concientización sobre el uso adecuado de scooters motorizados como dispositivo de transporte de micromovilidad, promoviendo el uso de protección personal y demás elementos de seguridad, así como de educación vial para personas usuarias. Estas campañas deberán tener enfoque preventivo, inclusivo y estar dirigidas especialmente a jóvenes y nuevos usuarios.

Tercero.- De conformidad con lo previsto en el Artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, notifíquese el presente a la promovente.

Cuarto.- Archívese y téngase por totalmente concluido.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Movilidad, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 10 de diciembre del 2025

Dip. Secretaria Dip. Secretaria

Armida Serrato Flores

Gabriela Govea López

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 10 de diciembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 571

Primero. - La Septuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, por las consideraciones expuestas en el cuerpo del dictamen, aprueba dar por atendidas las solicitudes hechas por la promovente.

Segundo.- De conformidad con lo previsto en el Artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, notifíquese el presente a la promovente.

Tercero.- Archívese y téngase por totalmente concluido.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Movilidad, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 10 de diciembre del 2025

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Armida Serrato Flores

Gabriela Govea López